

ALERTA MIGRATORIA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES REANUDARÁ SU ATENCIÓN MEDIANTE UNA PLATAFORMA VIRTUAL DESDE EL 3 DE JUNIO

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000131-2020-MIGRACIONES, publicada en el El Peruano el 29 de mayo último, se han emitido las siguientes disposiciones en materia migratoria:

MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Habilitación de la plataforma "Agencia Virtual" y "Mesa de Partes Virtual"	Habilitación de la plataforma "Agencia Virtual" y "Mesa de Partes Virtual" El acceso a la plataforma "Agencia Virtual" y a la "Mesa de Partes Virtual" podrá hacerse a través de la página web de Migraciones: www.migraciones.gob.pe
	Migraciones habilitará la plataforma, a más tardar, el miércoles 3 de junio. Los procedimientos administrativos y servicios que serán atendidos mediante esta plataforma serán detallados en el Anexo de la Resolución, cuyo contenido aún no ha sido publicado.
	El trámite de los procedimientos que se iniciaron presencialmente y aún se encuentran pendientes de atención, continuará de manera virtual. Los administrados serán notificados con las actuaciones administrativas a través del buzón electrónico creado para tal fin y/o a través de la cuenta de correo electrónico que consignaron al momento de presentar su solicitud.
	La presentación de requisitos y/o de subsanaciones de los procedimientos y servicios que serán atendidos mediante la plataforma virtual, serán realizados solo mediante esta vía.
Procedimientos que requieren de impresiones dactilares	Se suspende la toma de impresiones dactilares para la tramitación de los procedimientos y servicios administrativos. Las dependencias competentes de Migraciones, deberán subsanar dicho requisito una vez que se haya superado las circunstancias originadas por el COVID-19.
Reinicio de plazos de procedimientos suspendidos	A partir del próximo 3 de junio se reanudan los plazos de los siguientes procedimientos administrativos: <ul style="list-style-type: none">• cambio de calidad migratoria;• prórroga de residencia;• permiso especial de viaje;• permiso para firmar contratos;• permiso para trabajar (estudiantes y religiosos);• pago y exoneración de la tasa anual de extranjería – TAE; y,• recursos administrativos (cambio de calidad migratoria y prórroga de residencia). Estos trámites también serán realizados mediante la plataforma virtual.
Solicitud de Visa y tránsito internacional	De manera excepcional, se ha habilitado el trámite para el procedimiento de Solicitud de Visa, así como de los servicios vinculados al mismo o al tránsito internacional.